

BASES PROMOCIÓN SORTEO APP – 30 SMARTPHONES

La empresa WiZink Bank, S.A. con NIF. Número A-81831067 y con domicilio en calle Ulises nº16-18, 28043 Madrid, se propone realizar un sorteo según las condiciones recogidas en las siguientes cláusulas:

BASES

1. Ámbito territorial de la promoción

Todo el territorio español.

2. Duración de la promoción

El periodo promocional será del 1 al 30 de noviembre de 2017.

3. Fecha del sorteo

El sorteo se realizará el 13 de diciembre de 2017, según las especificaciones de la cláusula 8.

4. Modalidad del sorteo

Ante Notario.

5. Valor y naturaleza de los premios

Sorteamos 30 Smartphones Samsung Galaxy J3, con un valor unitario de 187.86€ más IVA.

6. Derecho de participación

Podrán participar todos los titulares principales de las tarjetas de crédito WiZink (Oro, Classic, Classic Plus, Oro Plus, Twin, VISA Cepsa Porque TU Vuelves, Global Elite, Global Bonus, Colegio de Médicos Clásica/Oro, Euroenfermería, Aldeas Infantiles, Sepla, Universidad de Navarra, GEA) que hayan recibido las comunicaciones correspondientes a la presente promoción y cumplan los requisitos mencionados en la cláusula 7 de estas base.

Las tarjetas tienen que estar en vigor y al corriente de pago en el momento de realizarse la entrega del premio.

Los participantes deben ser mayores de 18 años.

No podrán participar los empleados de WiZink Bank, S.A.

7. Mecánica del sorteo

Los clientes participarán en el sorteo con una participación, cumpliendo estos dos requisitos:

- 1) Tener descargada la app y estar registrado (disponer de un usuario y clave de acceso personales).
- 2) Haber contestado antes del 30 de noviembre de 2017 a alguna de las 4 preguntas que se formularán en las comunicaciones que enviaremos a los clientes durante el mes de noviembre, siguiendo las indicaciones que se recogen en la comunicación.

Otras consideraciones:

Únicamente se podrá ganar un premio por participante.

8. Sorteo

Se realizará un sorteo de 30 Smartphones Samsung Galaxy J3, que se celebrará el 13 de diciembre de 2017.

Participan los clientes que cumplan con los requisitos indicados en las cláusulas 6 y 7 de las presentes bases.

El Notario debe extraer 40 números, siendo:

- los 30 primeros números extraídos correspondientes a los ganadores del sorteo.
- los siguientes 10 correspondientes a los suplentes de los ganadores, a los que se acudirán en caso de que algún ganador renuncie al premio, haya cancelado la tarjeta o no esté al corriente de pago en el momento de otorgar el premio. El Notario deberá indicar claramente el orden de los suplentes, para que se recurra a ellos de forma ordenada. El Notario devolverá el fichero, en el formato acordado, indicando cuáles han resultado las participaciones ganadoras y suplentes.

El Notario recibirá un fichero con 48 horas de antelación a la fecha de realización del sorteo, con las participaciones que han obtenido los clientes que participan en el sorteo.

El fichero incluye información sobre el número de participaciones entre las que se realizará el sorteo. A cada cliente se le asignarán un número de participación por haber cumplido con los requisitos de la promoción indicados en las cláusulas 6 y 7 de las presentes bases.

9. Comunicación a los ganadores

La comunicación a los ganadores se hará de forma individualizada tras la realización del sorteo mediante **e-mail o SMS**.

10. Premios

Los premios son como se exponen y son intransferibles.

Los premios están sujetos a su correspondiente declaración en el I.R.P.F. por parte del ganador.

A aquellos clientes que resulten ganadores del sorteo, se les enviará una comunicación con las indicaciones que debe seguir para recibir su premio.

Si el premio es rechazado o devuelto por cualquier causa ajena a WiZink Bank, S.A., el premio pasará al siguiente de la lista de reservas. Agotados los suplentes, el premio podrá ser declarado desierto.

El período de reclamación de la presente promoción finalizará quince días naturales después de la fecha de envío de la comunicación a los ganadores.

WiZink Bank, S.A. no se responsabiliza de los posibles fallos o defectos técnicos de fabricación que pueda presentar el premio, debiéndose dirigir al Servicio de Atención al Cliente de Samsung en España 902 167 267 en caso de que sea necesario hacer uso de la garantía.

11. Modificaciones

WiZink Bank, S.A. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

12. Bajas de participantes

WiZink Bank, S.A. se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la promoción.

13. Exoneración de responsabilidades

WiZink Bank, S.A. no será responsable del uso del premio que el premiado pudiera realizar.

14. Notario

Las bases de esta promoción y sorteo han sido depositadas para su protocolización ante la Notaría de Madrid de D. Antonio L. Reina Gutiérrez.

15. Aceptación de las bases

La participación en esta promoción implica la aceptación sin reservas de estas bases.

16. Fuerza mayor

En caso de que la promoción no pudiera realizarse bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro que no esté bajo el control de WiZink Bank, S.A., y que afecte al normal desarrollo de la promoción, WiZink Bank, S.A. se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma.

17. Legislación

Para cualquier controversia se aplicará la Legislación española ante los juzgados y tribunales de Madrid.